

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

PRE SIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serna. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA

del proyecto de division judicial del territorio que comprende la Audiencia de Valladolid.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

(Continuacion.)

Adoptada y justificada por las razones que preceden la demarcacion territorial que hemos asignado á cada uno de los partidos de Valladolid y Medina del Campo, resultan compuestos de los elementos siguientes:

Partido de Valladolid: 163.903 habitantes, 633 negocios criminales y 395 civiles.

Partido de Medina del Campo: 83.078 habitantes. 323 negocios criminales y 313 civiles.

Dicho lo cual, pasamos á hacer la subdivision de cada uno de ellos en el número correspondiente de circunscripciones que cada partido se subdividirá.

A este propósito recordaremos que la ley en su art. 38 dice que cada partido se subdividirá en dos circunscripciones; y cuando por su extension, naturaleza del terreno, dificultad de sus comunicaciones ó por otras causas sea necesario y conveniente para la administracion de justicia, podrá dividirse cada partido en tres ó más circunscripciones. En el caso presente se observa que el partido de Medina del Campo no ofrece en sus elementos especialidad alguna que le haga salir del caso ordinario consignado en la ley, y que por consiguiente debe subdividirse en dos circunscripciones; pero el partido de Valladolid presenta circunstancias excepcionales en las cifras de su poblacion y trabajo criminal, porque

la primera toca casi al limite máximo admitido por la Comision, y el segundo excede mucho del término medio que viene asignandose para cada partido en las demas provincias, siendo necesario dividirlo en tres circunscripciones por lo ménos.

La Comision opina que deben aumentarse hasta cuatro, esto es, á doble número que las establecidas en el partido de Medina del Campo, porque doble es tambien su masa de poblacion y el trabajo criminal que habrá de corresponderle, y porque la configuracion del territorio hace imposible que se subdivida en tres, segun mas adelante veremos; de este modo tambien quedaran todas las circunscripciones de la provincia equilibradas bajo el punto de vista de aquellos elementos que determinan en primer término su division judicial. La demarcacion de su territorio respectivo depende y está sujeta en gran parte á la posicion del pueblo que se elija para cabecera, razon por la cual conviene establecer previamente las condiciones que deben tenerse á la vista, y son: 1.ª, que la residencia del Juez instructor ocupe una posicion céntrica respecto al perímetro que limita su circunscripcion; 2.ª, que desde dicha residencia ó cabecera partan el mayor número posible de vias de comunicacion que permitan moverse en todas direcciones y con la mayor facilidad, prontitud y economía, procurando siempre que el enlace más directo sea con la capital del partido, pues con ella cada Juez de instruccion tendrá siempre más frecuentes relaciones; 3.ª, que la capital del partido judicial sea al mismo tiempo cabecera de circunscripcion: todas estas condiciones se hallan convenientemente justificadas y razonadas en la Memoria correspondiente á la Audiencia de Madrid, que tiene presentada la Comision, y á lo dicho entónces se refiere ahora para evitar ociosas repeticiones.

#### Subdivision del partido de Medina del Campo en dos circunscripciones.

—El territorio de este partido afecta en general la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor tiene la direccion S. E. á N. O., por lo cual la línea divisoria entre las dos circunscripciones debe correr de S. O. á N. E., es decir, perpendicularmente al lado mayor del rectángulo, para que las distancias desde los pueblos á la cabecera se acorten todo lo posible; si suponemos una línea que pase por Medina del Campo paralelamente á esta misma di-

reccion S. O. á N. E., veremos que la mayor masa de poblacion se encuentra al N. O. de esta línea imaginaria, lo cual indica que la primera circunscripcion, cuya cabecera es Medina, debe comprender todo el territorio del S. E., es decir, la parte del Juzgado de Omedo; y que la segunda debe formarse al N. O. con el Juzgado de la Nava, y todo lo que el partido comprende de los Juzgados de Tordesillas y la Mota del Marqués. La capitalidad ó cabecera de esta segunda circunscripcion sólo puede elegirse entre la Nava del Rey y Tordesillas, que son poblaciones por donde cruzan varias carreteras, pasando además por la primera el ferro-carril de Medina del Campo á Zamora. Si escogemos á Tordesillas, debe formarse la segunda circunscripcion con los 23 000 habitantes correspondientes al Juzgado actual de su nombre y al de la Mota del Marqués, y del Juzgado de la Nava puede solamente incorporarse el pueblo de Pollos, pues Castronuño y todos los demas que ocupan una posicion más meridional, se hallan mejor enlazados con Medina del Campo por medio del ferro-carril de Zamora: en estas condiciones resulta la circunscripcion de Tordesillas con 25.000 habitantes y la de Medina con 56.000, no siendo conveniente admitir tan desproporcionadas cifras, y debiéndose desechar por consiguiente la solucion de Tordesillas.

Si preferimos la Nava del Rey, puede constituirse esta circunscripcion con todo el Juzgado de su nombre, é incorporar además la masa de 23 000 habitantes correspondiente á los de Tordesillas y la Mota, en cuyo caso la cifra total de poblacion se eleva á 44 590 almas, y en la circunscripcion de Medina á 38.488, que son cifras mas aceptables que las anteriores: la línea divisoria entre ambas circunscripciones es la misma que existe hoy entre los Juzgados de Medina y la Nava, y coincide en una gran extension con el borde comun de las cuencas del Trabancos y Zapardiel. La eleccion de la Nava del Rey ofrece la ventaja de procurar mayor equilibrio en la masa de poblacion de las dos circunscripciones, y por consiguiente, en el trabajo judicial que en este caso es sensiblemente proporcional á aquella, la de conservar los limites actuales de Juzgados y la de procurar el enlace más directo, rápido y economico con la capital del partido, razones por las cuales debe elegirse defini-

tivamente como cabecera, quedando constituidas las circunscripciones del partido de Medina, del modo siguiente:

Circunscripcion de Medina del Campo: 38.488 habitantes, 173 negocios criminales, 128 negocios civiles.

Circunscripcion de la Nava del Rey: 44.590 habitantes, 150 negocios criminales, 185 idem civiles.

(Se continuará.)

#### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 1.197.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y agentes dependientes de mi autoridad, procederán á la busca, captura y detencion, de los criminales Mariano Solano y José Gimenez, cuyas filiaciones se consignan á continuacion, reclamados por los Tribunales franceses como reos de robo y asesinato; y caso de ser habidos los remitiran á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Valladolid 12 de Junio de 1877. El Gobernador, Francisco Garcia Goyena.

#### Filiaciones que se citan.

1.º Mariano Solano, estatura 1 m. 70, pelo y cejas negros, frente cubierta, ojos negros, barbitampino, edad 22 años, jornalero, vestido de una blusa de cuadros blancos y negros, pantalon con rayas de color, lleva á veces un elastico de lana blanco, chaleco de pana negruzco guarnecido le botones de metal blanco, calzado de botines, pañuelo encarnado al rededor de la cabeza, natural de Fraga (Aragon), es además desertor del Ejército del Gobierno desde el mes de Junio de 1876.

2.º José Gimenez, estatura 1 m. 55, pelo y cejas negros, frente cubierta y estrecha, ojos negros, nariz puntiaguda, cara ovalada, sin pelo de barba, de 19 años de edad, alpargatero, vestido de blusa de rayas de color gris oscuro, pantalon del mismo color, boina azul, es natural de la provincia de Aragon, pueblo de Sos, su padre habita Espes-Enduran y Charite de Bas, hace

ya unos 10 años, le llaman Antonio Lassaura, pero ha declarado que su verdadero nombre era Alberto Gimenez, cuando llegó á Francia se dijo habia abandonado su pais por haber cometido un crimen, goza de muy mala fama igualmente que sus hijos, siendo el mayor José, inculpado en el crimen que persigo; tiene además una hija llamada Fernanda, casada en Manleon con un Francés.

Además del dinero robado á los esposos Larrony, y despues de cometido el asesinato, se llevaron un portamoneda de cuero azul, con cerradura de metal, y una bolsa de punto de varios colores con anillos de metal; estos objetos no se han encontrado, pueda ser que aun se hallen en poder de los asesinos.— Es copia.—Alzugaray.

NUM. 1.198.

Por disposicion del Alcalde de Olmedo se hallan depositados en la Secreteria Municipal, diferentes adornos de cama de hierro, que por un vecino de dicha villa fueron hallados en la carretera que conduce de esta ciudad á la Côte. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlos á la expresada Alcaldía.

Valladolid 12 de Junio de 1877.—El Gobernador, Francisco García Goyena.

TERCERA SECCION.

NUM. 1208

ADMINISTRACION ECONOMICA  
de la provincia de Valladolid

ADUANAS.

El martes 19 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en el almacen de efectos estancados de esta Administracion económica, la venta en pública subasta de los géneros que á continuacion se expresan procedentes de abandono.

EXPEDIENTE NUMERO 1.º

Lote número 1.º

Pesetas.

Sesenta y dos piezas con 203 docenas de pañuelos de algodón estampados de los llamados de 8 cuartas, á 6 pesetas docena.. . . . 1.218

Lote número 2.

Veintiuna piezas con 93 docenas de idem idem de los llamados de 7 cuartas á 5 pesetas docena. . . . . 465

1.683

EXPEDIENTE NUMERO 2.

Lote número 1.º

Ciento noventa y cinco kilogramos trapo de lana

y algodón, restos de un fardo incendiado, á 10 pesetas los 100 kilogramos. . . . . 19,50

Lote número 2.

Doce piezas tejidos de lana y algodón averiados con peso de 36 kilogramos, midiendo en junto 576 metros, á 25 centimos de peseta el metro. . . . 144

Lote número 3.

Treinta y dos piezas tejidos de lana y algodón llamados brochados, con peso de 103 kilogramos, midiendo en junto 1.570 metros, á 50 centimos de peseta el metro. . . . . 785

Lote número 4.

Nueve piezas dichos id. id. llamados sateneschinos con peso de 70 kilogramos, midiendo en junto 418 metros, á 1.50 pesetas metro. . . . . 627

Tres piezas dichos id. id. llamados ruseles con peso de 17 kilogramos, midiendo en junto 84 metros, á 2 pesetas uno. . . . . 168

1.743.50

Los expresados géneros se hallarán de manifiesto al público en el local de la subasta la víspera y día del remate; siendo condicion precisa para licitar la presentacion de la cédula personal.

Valladolid 11 de Junio de 1877.—El Jefe Económico, Bricio M. Caramés.

CUARTA SECCION.

NUM. 1220.

Don José de Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo, á todos los que se crean con derecho á la herencia de José Medina Rodriguez, natural de Palazuelo de Vedija, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció abintestato el día once de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, á los cincuenta y cinco años de edad, casado con María Cabrera, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado á ejercitarle en legal forma: habiéndolo ya verificado Santiago y Catalina Medina Cabrera, hijos legítimos del finado.

Dado en Valladolid á doce de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—José de Castro.—Por mandado de su Señoría, Mariano de Castro.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION DE LOS FISCALES MUNICIPALES NOMBRADOS PARA EL BIENIO DE 1877 A 1879.

Partido judicial de Medina del Campo.

TÉRMINOS MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
Medina del Campo. . . . .	Lic. D. Tomás Jesús Salcedo.
Rueda. . . . .	D. Rafael Maldonado Macanáz.
Seca (La). . . . .	Serapio Rodriguez Bayen.
Fuente el Sol. . . . .	Isidro Sanchez Gomez.
Cárpio (El). . . . .	Antonio Gonzalez Corona.
Pozal de Gallinas. . . . .	Roman Martin Hernandez.
Gomeznarro. . . . .	Lúcio Rodriguez Hernandez.
Moraleja de las Panaderas. . . . .	Dionisio Nieto Doyagüe.
Brahojos de Medina. . . . .	Mariano Gutierrez Martin.
Lomoviejo. . . . .	Modesto Rico Perez
Bobadilla del Campo. . . . .	Nicolás Gonzalez Sanchez.
Rodilana. . . . .	Calixto Corulla Rech.
Campillo (El). . . . .	Claudio Pivilla Lopez.
Villanueva de las Torres. . . . .	Juan del Pozo Luengo.
Villanueva de Duero. . . . .	Sebastian Hernandez Herrero.
Villaverde. . . . .	Saturnino Garcia Fernandez.
San Vicente del Palacio. . . . .	Rufino Gil Daza.
Rubí de Bracamonte. . . . .	Hermenegildo Rodriguez Martin.
Cervillego de la Cruz. . . . .	Valeriano Vega Garrido.
Serrada. . . . .	Canuto de Castro Alonso.
Velascálvaro. . . . .	Felipe Ruiz Garrido.

Partido judicial de Rioseco.

Medina de Rioseco. . . . .	Lic. D. Frutos Pizarro.
Villabragima. . . . .	D. Jorge Valdivieso Perez.
Montealegre. . . . .	Juan Juarez Palacios.
Villagarcía de Campos. . . . .	Francisco Lobon Peña.
Cabrereros del Monte. . . . .	Mariano Canal Casquete.
Villamuriel de Campos. . . . .	Basilio Lucio Martínez.
Moral de la Paz. . . . .	Matias Garcia Delgado.
Tamariz. . . . .	Leandro Pastor Villaumbrales.
Villanueva de San Mancio. . . . .	Tomás Delgado Palencia.
Palacios de Campos. . . . .	Valeriano Nieto Escobar.
Valdenebro. . . . .	Roman de Rivas y Diez.
Villalba del Alcor. . . . .	Antolin Perez Diez.
Mudarra (La). . . . .	Braulio Cebrian.
Castromonte. . . . .	Baltasar Ortiz Santos.
Valverde de Campos. . . . .	Antonio Asensio Lopez.
Berrueces. . . . .	Pascasio Gonzalez Sanchez.
Palazuelo de Vedija. . . . .	Agustin Caton Lopez.
Villafrechós. . . . .	Isidro Giron Rodriguez.
Santa Eufemia. . . . .	Luis Roman Garcia.
Morales de Campos. . . . .	Narciso Garcia Cuadrillero.
Pozuelo de la Orden. . . . .	Juan Gutierrez Cimas.
Tordehumos. . . . .	Julian Belmonte Represa.
Villaspér. . . . .	Guillermo Guzman.

Partido judicial de la Mota del Marqués.

Adalia. . . . .	D. Buenaventura Primo Alonso.
Almaráz. . . . .	Fernando Fernandez Garcia.
Barruelo. . . . .	Cipriano Francos Perez.
Benafarces. . . . .	Manuel Gonzalez Cabezudo.
Casasola de Arion. . . . .	Celestino Rico Garcia.
Castromembibre. . . . .	José M.ª de la Rosa Gonzalez.
Gallegos de Hornija. . . . .	Sandalio Garcia Ramos.
Mota del Marqués. . . . .	Lic. D. Cipriano Fernandez y Fernandez.
Peñaflor. . . . .	D. Guillebaldo Lopez Pelaez.
Pobladura de Sotiedra. . . . .	Fernando Alvarez Martin.
San Cebrian de Mazote. . . . .	Calixto Armesto Hernandez.
San Pedro del Atarce. . . . .	Faustino M.ª de la Rua y Rua.
San Pelayo. . . . .	Manuel Marcos Martin
San Salvador. . . . .	Quirico Fernandez Calonje.
Tiedra. . . . .	Bias Alonso Garcia.
Torrecilla de la Torre. . . . .	Angel Torres Garcia.
Torrelobaton. . . . .	Manuel Negro Perez.
Villardefrades. . . . .	Bernardo Perez Castro.
Villalbarba. . . . .	Cipriano Cuesta Cabezudo.
Villasexmir. . . . .	Pedro Martin Gonzalez.
Villanueva de los Caballeros. . . . .	Vicente Sanchez Astor.
Vega de Valdetronco. . . . .	Leandro Ramos Cabezudo.
Villavellid. . . . .	Roman de la Rosa Fernandez.
Urueña. . . . .	Gabriel Tabares Tejedor.

Partido judicial de la Nava del Rey.

TÉRMINOS MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
Nava del Rey.	Lic D Pedro Vergara Bruguera.
Alaejos.	Lic. D. Patricio Hernandez Rodriguez
Siete Iglesias.	D. Mariano Monroy Pozo.
Pollos.	Fernando Rodriguez Casasola.
Castronuño.	Gavino Seco Gavilan.
Villafranca de Duero...	Cipriano Lucero Calvo.
Torrecilla de la Orden.	Bernabé Paniagua Buitron.
Fresno el Viejo.	Meliton Rodriguez Tabera.
Castrejon.	Ramon de Castro Bermejo.

Partido judicial de Olmedo.

Aguasal.	D. Sebastian Espino del Canto.
Alcazarén.	Manuel Garrido Sanz.
Allea de San Miguel.	Jorge Muñoz Gomez.
Aldeamayor de S. Martin.	Ventura Rodriguez Pardo.
Almenara.	Celestino Vara Nieto.
Ataquines.	José Hernanz Alonso.
Bocigas.	Donato Fraile.
Boecillo.	Eugenio Gomez Perez.
Camporendon.	Feliciano Muñoz.
Cojeces de Iscar.	Dionisio Cisneros.
Fuente Olmedo.	Manuel Matilla Mateos.
Hornillos.	Lesmes Garcia.
Isca.	Francisco Caviades Pastor.
Llano de Olmedo.	Ildefonso Rodriguez Vicente.
Matapozuelos.	Pedro Rueda Lorenzo.
Mejeces.	Sinforiano Martin.
Mojados.	Nicasio Perez Rodriguez.
Muriel.	Regino Gonzalez Saenz.
Olmedo.	Plácido Garcia Catalina.
Parrilla (La).	Gregorio Sanz.
Pedraja de Portillo (La).	Ciriaco Carretero Redondo.
Pedrajas de San Esteban.	Juan Basas.
Portillo y su Arrabal.	Agustin Sanz Pasalodos.
Pozaldez.	Félix de Castro.
Paras.	Juan Manso Zurdo.
Ramiro.	Blas Duran Cendon.
San Miguel del Arroyo.	Pedro de Frutos.
San Pablo de la Moraleja.	Victor Lopez Rodriguez.
Salvador.	Dámaso Sanchez.
Valdestillas.	Felipe Arias Resino.
Ventosa de la Cuesta.	Julian Ventosa Fuentes.
Viana de Cega.	Canuto Garcia de Frutos.
Villalba de Adaja.	Anastasio Alonso Sanz.
Zarza (La).	Doroteo Hurtado Duran.

Partido judicial de Peñafiel.

Peñafiel.	Lic. D. Luis Alonso Burgueño.
Olmos de Peñafiel.	D. Gavino Aparicio Carrascal.
Castrillo de Duero.	Lucio Sanz Pablos.
Rábano.	Domingo Ojosnegros Arranz.
Torre de Peñafiel.	Frutos Sanz Francisco.
Canalejas de Peñafiel.	Faustino Velasco Diez.
Fompedraza.	Basilio Peña Calvo.
Campaspero.	Mariano Garcia Garcia.
Bahabon.	Ventura Cardela Sanz.
Torrescárcela.	José Andrés Fernandez.
Viloria.	Bernabé Esteban Gil.
Manzanillo.	Manuel Radriguez Perez.
Langayo.	Mariano Velasco Frutos.
Cojeces del Monto.	Victorino Olmos Maroto.
Montemayor.	Millan Presencio Fernandez.
Santibañez de Valcorba.	Romualdo Toribio Castromonte.
Sardon de Duero.	Millan Velerda.
Quintanilla de Abajo.	Ignacio Barcenilla Alcalde.
Quintanilla de Arriba.	Bartolomé Redondo Gila.
Valbuena de Duero.	Domingo Moral Pinilla.
Padilla de Duero.	Demetrio Recio del Castillo.
Curiel.	Mariano Minguez Gonzalez.
Bocos.	Cesáreo Bravo Aparicio.
Valdearcos.	Gregorio Santos Aguado.
Corrales de Duero.	Manuel Bombin Gonzalez.
San Llorente.	Joaquín Garcia Lopez.
Roturas.	Miguel de Blas Martinez.
Piñel de Arriba.	Antolin Fernandez Martin.
Piñel de Abajo.	Eusebio Pedrero Gutierrez.
Pesquera de Duero.	Dionisio Rivera Ramiro.

Partido judicial de Tordesillas.

Bamba.	D. Victorino Gonzalez Mendez.
Bercero.	Silverio Martín Medrano.
Berceruelo.	Bernardino Diez Martin.

TÉRMINOS MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
Castrodeza.	D. Mariano Fraile Mendez.
Marzales.	Casimiro Morchon Rodriguez.
Matilla de los Caños.	Juan Benaposada Prieto.
Pedrosa del Rey.	Estanislao Delgado Castro.
San Roman de la Hornija.	Fructuoso Gudiña Celemin.
San Miguel del Pino.	Lorenzo Sardon S Migu-l.
Tordesillas.	Lic. D. Isidro Mendez Guerra.
Torrecilla de la Abadesa.	D. Saturnino Laguna Perez.
Villalár.	Pedro Vidal Froches
Villavieja.	Francisco Medrano Fuentes.
Velilla.	Francisco Benaito Higuera
Velliza.	Baltasar Lozano Hemelgo.
Villan de Tordesillas.	Eusebio Fernandez Lozano.

Partido judicial de Valoria la Buena.

Amusquillo.	D. Tomás Conde Casado.
Cabezon.	Anastasio Velasco del Barrio.
Canillas.	Victor Montero Manso.
Castrillo Tejeriego.	Demetrio Duque de la Fuente.
Castronuevo.	Baldomero Gonzalez Rodriguez.
Castroverde de Cerrato.	Leandro Alonso Muñoz.
Cigales.	Ambrosio Camazon y Camazon.
Corcos.	Eduardo Tchar Alvarez.
Cubillas de Santa Marta.	Antonio Fernandez Barredo.
Encinas de Esgueva.	Francisco Martin Triviño.
Esguevillas.	Alejandro Camino Herrero.
Fombellida.	Valentin Escudero Moreno.
Mucientes.	Agustin Olmedo Aragon.
Olivares de Duero.	Pedro Niño Perez.
Olmos de Esgueva.	Dámaso Perez Duque.
Piña de Esgueva.	Marcos Perez Urdiales.
Quintanilla de Trigueros.	Julian Rodriguez Garcia.
San Martin de Valvení.	Ignacio Gil Herrero.
Torrefombellida.	Félix Mieres Muñoz.
Trigueros.	Mauricio Gutierrez Arias.
Valoria la Buena.	Lic. D. Juan Antonio Balboa Castaño.
Villaco.	D. Mariano Ruiz Gonzalez.
Villafuerte.	Cesáreo Duque Fuente.
Villanueva de los Infantes.	Casiano Sacristan Aguado.
Villarmentero.	Félix Guerra Labrador.
Villavaquerin.	Venancio Toribio Lobo.

Partido judicial de Valladolid (distrito de la Plaza).

Valladolid.	Lic. D. Tomás Acero Abad.
Arroyo.	D. José Rementería.
Géria.	Diego del Caño.
Laguna de Duero.	Pedro Cuesta.
Puente Duero.	Hilario Dieguez.
Robladillo.	Julian Hidalgo.
Simancas.	Juan Hernandez.
Ciguñuela.	Pedro Celestino Cortijo.
Villanubla.	José Valentin.
Zaratan.	Isidro Gutierrez.

Partido judicial de Valladolid (distrito de la Audiencia).

Valladolid.	Lic. D. Alberto Hernaiz Goicoechea.
Villabañez.	D. Ambrosio Recio Rodrigo.
Tudela de Duero.	Julian Zamora Carrion.
Renedo.	Antonino Calvo Luis.
Fuensaldaña.	Roque Barca Zafra.
Santovenia.	Donato Garcia Garcia.
Cistérniga.	Inocencio Herrero Garcia.
Traspinedo.	Dionisio Garcia Parra.

Partido judicial de Villalon.

Aguilár de Campos.	D. Carlos Serrano Córdoba.
Barcial de la Loma.	Sixto Rodriguez Garcia.
Bustillo de Chaves.	Ignacio Pardo Fonseca.
Bolaños.	Ceferino Mulero Gonzalez.
Cuenca de Campos.	Felix Ruiz Perez.
Cabezón de Valderaduey.	Manuel Mañueco Fernandez.
Castroponce de Valderaduey.	Victorino Daniel de Santiago.
Ceinos de Campos.	Abdon Marban Lincera.
Herrin de Campos.	Esteban Villazan Martin.
Mayorga.	Sinforiano Arias Fernandez.
Melgar de Arriba.	Antonio Rodriguez Castellanos.
Melgar de Abajo.	Pedro Gonzalez.
Monasterio de Vega.	Eliseo Espinel Gago.
Quintanilla del Molar.	Teodoro Villalobos Fernandez.
Roales.	Tomás Gutierrez Garcia.
Santervás de Campos.	Felipe Martinez Mañueco.
Sahelices de Mayorga.	Lucas Lopez Cuesta.

TÉRMINOS MUNICIPALES.	FISCALES MUNICIPALES.
Villalon. . . . .	Lic. D. Patricio Torres Lopez.
Villalan de Campos. . . . .	D. Tomas Merino Alfonso.
Villacarralon. . . . .	Marcelino Lopez Alonso.
Villacreces. . . . .	Felipe Lopez Rojo.
Vega de Rioponce. . . . .	Celestino Pascual Perez.
Villagomez la Nueva. . . . .	Modesto Fonseca Dominguez.
Villanueva de la Condesa. . . . .	Tomas Llorente del Amo.
Villalba de la Loma. . . . .	Martin Rojo Villagrà.
Valdunquillo. . . . .	Vicente Ordoñez Rubio.
Villavicencio delos Caballeros. . . . .	José Lucio Martinez.
Becilla de Valderaduey. . . . .	Agustin del Agua Martinez.
Villacid de Campos. . . . .	Hipólito Trapote Perez.
Union (La). . . . .	Domingo Quijada Leon.
Urones de Castroponce. . . . .	Francisco Escudero Melgar.
Villabarúz de Campos. . . . .	Eugenio Gordo y Gomez.
Villafrades. . . . .	Marcelo Ramos Sanchez.
Castrobol. . . . .	Emeterio Argüello Baeza.
Fontihoyuelos. . . . .	Antonio Herrero Garcia.
Gaton de Campos. . . . .	Pedro Alvarez Collantes.
Zorita de la Loma. . . . .	Romualdo de Valle Martinez.

NOTA. Las excusas y reclamaciones contra los nombramientos comprendidos en la anterior relacion, deberán remitirse por conducto de los respectivos Promotores fiscales acompañadas del informe de estos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 155, 156 y 157 de la ley sobre organizacion del poder judicial.

Valladolid 11 de Junio de 1877.—Bernardo Penelas.

## QUINTA SECCION.

NUM. 1.205.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIANA.

Por acuerdo de la Junta municipal y Ayuntamiento, se subasta los derechos de consumos á venta libre para el año económico de 1877 á 78 sobre las especies y tipos siguientes:

DEMOSTRACION	Cupo para el Tesoro.		3 por 100 de cobranza.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cént.s	Pesetas.	Cént.s	Pesetas.	Cént.s
Por los derechos de vino y aguardiente. . . . .	625	"	18	75	643	75
Por los de aceite, jabon y vinagre. . . . .	250	"	7	50	257	50
Por los de carnes frescas y saladas. . . . .	393	"	11	79	404	79
Por los de sal. . . . .	219	"	6	57	225	57
Por los de cereales. . . . .	685	"	20	55	705	55
Total. . . . .	2172	"	65	16	2237	16

Cuyos remates tendrán lugar en los dias 17 y 25 del corriente mes y hora de las once de sus respectivas mañanas, en la Sala Consistorial de esta villa.

Viana de Cega 10 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Rodriguez

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### PRONTUARIO

de la Administracion Municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria, escrita por D. Eusebio Freixa y Rabasó, Jefe honorario de Administracion civil, dedicada al Excmo. é Ilmo. Señor D. Celestino Mas y Abad.

Segunda edicion

arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se

recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real orden de 24 de Setiembre de 1866, consistente en mas de 140 expedientes completos; 1.700 formularios, y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los dias, semanas, quincenas, meses, trimestres, cuatrimestres, semestres, años, etc. en que han de practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma.

### Advertencias.

La obra se halla completamente terminada, y contiene cuatro tomos en 4.º prolongado; el primero de 644 páginas; el segundo de 630; el tercero de 518 y el cuarto de unas 340.

A los actuales suscritores les costará únicamente 90 rs., y esto mismo á los que se suscriban antes del 30 de Junio próximo.

Los señores que deseen adquirirla, pueden avisarlo acompañando las 22 pesetas y 50 céntimos de su importe en letras de facil cobro sobre esta plaza, ó libranzas del giro mútuo. Tambien se admitirán sellos de franqueo de 5, 10, 25 ó 50 céntimos; pero en este caso, habrán de incluirse por valor de una peseta mas por el quebranto en el cambio.

Cuando se quiera que se certifique el Prontuario, se acompañarán á la carta de pedido, en libranzas, letras ó sellos, por valor de 23 pesetas.

Dirijase la correspondencia, tanto para los pedidos de ejemplares del Prontuario de la Administracion municipal, como de las demás obras del mismo autor, á D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, ó al mismo autor, D. Eusebio Freixa, plaza del Progreso, núm. 2, Madrid.

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó, de que hay existencias para la venta.

Guia de quintas, 7.ª edicion; su precio 10 rs.

Guia de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, ó sea Leyes organicas Municipal y Provincial; obra utilísima por las disposiciones que en ella se citan, leyes que se insertan, actas, registros y expedientes que contiene, etc.; su precio 8 rs.

Guia de Elecciones; su precio 2 reales.

Auxiliar de Bufetes; 2.ª edicion hecha en 1874; su coste 4 rs.

Guia de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, con formularios utilísimos, tanto para el nombramiento de peritos, como para la redaccion de repartos, cartillas, amillaramientos, reclamaciones de agravio, expedientes que se incoan en los casos de pedriscos, inundaciones, etc.; y además la legislacion del ramo en extracto.

—Forma un libro de 224 páginas en 4.º, su precio 12 rs.—Apéndice á la misma, con el novísimo Reglamento y modelos, 2 rs. Este se vende únicamente á los que hayan adquirido ó adquieran la Guia. Ambos cuestan 14 rs.

Rectificacion de los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, consistente en el Reglamento de 19 de Setiembre de 1876 y sus modelos correspondientes, etc., etc. Forma un tomo en 4.º de 110 páginas y cuesta 6 reales.

Guia práctica de la contribucion industrial, 4 rs.

Guia de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 8 rs.

Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos, 6 rs.

El Angel de una familia, comedia dramática en cuatro actos y en verso, 8 rs.

### En prensa:

#### EL CRISOL

de muchos libros, folletos, periódicos y discursos, compuesto de unas 1.400 máximas, proverbios, apotegmas, dichos sentenciosos y buenos pensamientos Morales, Filosóficos y Políticos, con dos índices alfabéticos muy extensos, uno de los 700 autores antiguos y modernos de todos los siglos y países que los han escrito ó pronunciado, y otro de las materias de que tratan.

#### Condiciones.

Esta obra, cuya impresion calculamos que estará terminada á fines de Junio próximo, costará desde el dia 30 del mismo 6 rs. en Madrid y 7 en provincias, pero á los que deseen adquirirla y adelanten al efecto 5 rs. antes de entrar en el mes de Julio de este año, se les servirán los ejemplares que pidan, mediante el prévio envio de su importe en letra, libranzas del giro mútuo ó sellos de franqueo á razon de los 5 rs., y uno mas por cada ejemplar ó paquete de ejemplares que haya de certificarse, á evitacion de extravios.

Los señores libreros de provincias podrán hacer las proposiciones que gusten para la adquisicion de ejemplares, y se les contestará sobre ellas á vuelta de correo; pero los corresponsales del autor, y de estos los hay en casi todas las poblaciones importantes de España, recibirán á su debido tiempo ejemplares para la venta á comision, al precio de una peseta 75 centimos, á no ser que prefieran pedir ahora de su cuenta á razon de cinco reales, con la rebaja además que es de costumbre en el comercio de libreria.

Los pedidos de esta y de las demás obras anunciadas, y todas las cartas que á ellas se refieran, se dirigiran á D. José Fernandez y Martinez, en las Oficinas municipales, ó á D. Eusebio Freixa, Progreso, 2, Madrid.

#### COCHES EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden dos berlinas, una de tronco y otra de limoneras, que sirve para uno y dos caballos.

Del precio y condiciones darán razon calle de San Martin número 25, piso principal, derecha.

Se halla de venta en esta imprenta papel impreso y lapizado para la formacion del Apéndice, Matricula de Subsidio, Repartimiento de Territorial y filiaciones para los quintos.

#### INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

Se compran las facturas de intereses de las Inscripciones por sus Bienes vendidos de Propios, Instruccion Pública y Beneficencia; ó se presta dinero á los Ayuntamientos con garantía de dichas facturas.

Entenderse con D. Gavino Garcia, en Valladolid, Plazuela de la Libertad, núm. 5.

Valladolid: Imprenta de Garrido.